



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO  
SANTA MARIA DE HUACHIPA  
PATRIMONIO ECOLOGICO DE LIMA

024

RESOLUCION DE ALCALDIA N.º 005 -19 /MCPSMH

Santa María de Huachipa, 04 ENE. 2019

**VISTO:**

El Acuerdo de Concejo N° 001-2019 de fecha 04 de enero del 2019, donde se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, para el año fiscal 2019, el Informe N° 003-2019-GAJ/MCPSMH, de fecha 04 de Enero del 2019, y, ;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la constitución política de Perú y el literal del artículo 42 de la ley N°27783-Ley de bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley N°28411-Ley General del sistema nacional de presupuesto y las leyes anuales de presupuesto;

Que mediante la ley N°30874, se ha aprobado la Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que mediante Acuerdo de Concejo N° 001--2019-MCPSMH de 04 de enero del 2019, se ha aprobado el presupuesto institucional para el año fiscal 2019 de la Municipalidad Centro Poblado de Santa María de Huachipa Distrito de Lurigancho Chosica, Provincia de Lima, Departamento de Lima incluyendo las transferencias dispuestas en la Ley antes señalada;

Que, el presupuesto institucional constituye el documento que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el Año fiscal 2019;

Que, de conformidad con el artículo 54° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, los gobiernos locales aprueban su respectivo presupuesto institucional, hasta el 31 de diciembre de año fiscal anterior a su entrada en vigencia; asimismo el numeral 54.2 En caso de que el Concejo Regional o Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el presente artículo, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprobará, en un plazo

Av. Los Canarios Mz. "O-2" Lt. 5 El Club – Huachipa Telf.: 371-1948 / 371-0615 Anexo 217

Página web [www.munihuachipa.gob.pe](http://www.munihuachipa.gob.pe)



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO  
SANTA MARIA DE HUACHIPA  
PATRIMONIO ECOLOGICO DE LIMA

que no excederá de los cinco (5) días calendario siguientes de iniciado el año fiscal, el proyecto de presupuesto que fuera propuesto al Consejo o Concejo, respectivamente.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- PROMULGAR el Presupuesto de Gastos de Pliego: Municipalidad del Centro Poblado Santa María de Huachipa, **ascendente a S/ 7,302,401.00 soles, (Siete Millones Trecientos Dos Mil Cuatrocientos Uno y 00/100 Soles)** , para el periodo comprendido entre el 1° de Enero y el 31° de Diciembre del año fiscal 2019; de acuerdo el siguiente:

GASTOS	En Soles
Gastos corrientes	4,985,224.62
Gastos de capital	2,317,176.38
<b>Total</b>	<b>S/ 7,302,401.00</b>



El desagregado del gasto, se detalla conforme a los anexos de los lineamientos para la aprobación y presentación del presupuesto institucional de apertura correspondiente al Año Fiscal 2019 de los Gobiernos Locales, proporcionado por la Dirección de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución;

Artículo Segundo. - los Recursos que financian el Presupuesto de la Municipalidad del Centro Poblado Santa María de Huachipa, promulgado en el artículo precedente, se estiman por fuentes de financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

INGRESOS	En Soles
Recursos Directamente Recaudados	2,825,450.00
Donaciones y Transferencias	2,412,493.00
Recursos Determinados	2,064,458.00
<b>Total</b>	<b>S/ 7,302,401.00</b>



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO  
SANTA MARIA DE HUACHIPA  
PATRIMONIO ECOLOGICO DE LIMA**

El desagregado de ingresos se detalla en los Anexos del "Presupuesto Institucional de Apertura de los ingresos por partidas", proporcionada por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.** - Aprobar la estructura programática y la estructura funcional correspondiente al Año Fiscal 2019, conforme se detalla en los anexos proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público y que forman parte de la presente Resolución;

**Artículo Cuarto.** - Notificar la presente Resolución a los organismos señalados en el artículo 54° numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

**Municipalidad CP  
Santa María de Huachipa**  
  
LORGIO DAVID FRANCIA CARLOS  
SECRETARIO GENERAL

**Municipalidad CP  
Santa María de Huachipa**  
  
JOSÉ LUIS RUIZ PORTOCARRERO  
Alcalde